



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **13 de mayo de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

36.- PROPUESTA URBANISMO INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN NECESIDAD DEL PROYECTO DE PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES TOLEDO, CALATRAVA, FERIA Y CABALLEROS DE CIUDAD REAL.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/8548

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE LA NECESIDAD DE “PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES TOLEDO, CALATRAVA, FERIA Y CABALLEROS DE CIUDAD REAL”

Ante la necesidad de elaborar un proyecto constructivo para reconvertir las calles Feria, Toledo, Calatrava y Caballeros en sus tramos más próximos a la Plaza Mayor, en vías de coexistencia o de prioridad peatonal, poniendo especial énfasis en la revitalización del espacio público, mejorando las condiciones ambientales, y creando un entorno donde la movilidad urbana sea totalmente accesible; y una vez visto el informe técnico sobre la necesidad, **propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar la necesidad de “PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

TOLEDO, CALATRAVA, FERIA Y CABALLEROS DE CIUDAD REAL”.

SEGUNDO.- Aprobar la redacción del proyecto por el Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos sobre la PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES TOLEDO, CALATRAVA, FERIA Y CABALLEROS DE CIUDAD REAL.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo de aprobación de la necesidad al Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos, al Concejal de Urbanismo, al Servicio de Contratación y a la Intervención municipal.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,